

104112

RESOLUCIÓN Nº			_/2015		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
RECOLETA,	0 9 5	ET. 2016			

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. № 21363 de fecha 01 de septiembre de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de septiembre de 2015; Recepción Final № 13 de fecha 08 de septiembre de 2014, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

: SAN GERARDO Nº 673 DIRECCION

INDURRES S.A. NOMBRE 99.549.350-0 RUT.

OFICINA ADMINISTRATIVA DE IMPORTACIÓN DE DETERGENTES INDUSTRIALES **GIRO**

3265-014 ROL SIL UNIDAD VECINAL 24 :

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INDURRES S.A., RUT. 99.549.350-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ORGE REVES REBOLLEDO DIRECTOR (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma 07/09/2015

SECRETARIO MUNICIPAL